



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Marzo 18 de 2022

05001 41 05 008 2021 00278 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO DAVID contra COLPENSIONES y SURA EPS, se tiene que la parte demandante solicita la fijación de audiencia, dado que, según afirma, Sura EPS ya se notificó y allegó contestación al expediente.

Revisados los documentos del proceso, no se encuentra contestación alguna por parte de la EPS demandada; así mismo, el archivo denominado 11NotificaciónDemanda, no da cuenta de que dicha entidad haya sido notificada conforme el artículo 8 del decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020 de la Corte Constitucional.

Dado que el despacho ya notificó a Colpensiones, se requiere a la parte demandante para que notifique a SURA EPS, conforme la normatividad citada, adjuntando al plenario constancia de apertura del mensaje de datos y prueba de haber adjuntado los anexos de ley.

La Juez

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **048** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **22 DE MARZO DE 2022** A LAS 08:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3cf0e20a05d84d8384b66a9b67bb2a4d5aea268e50918a02ee4f99f713dd05**
Documento generado en 18/03/2022 03:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>